

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2021-00336-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. VITAL SANJON'S S.A.S
Demandada. LORENA PATRICIA NARVAEZ BARROS Y LUIS
GREGORIO MARTINEZ HUMANEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

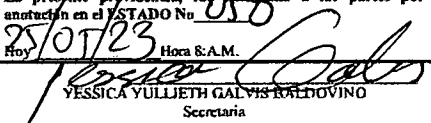
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| | |
|---|-------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar | |
| Secretaria | |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 050 | |
| 25/07/23 | Hora 8.A.M. |
|  YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria | |